

Decreto reglamentario PEPC 340 (ley 7625)

ANEXO F

Clase: Farmacéutico

Descripción sintética:

Es el profesional que interviene en el proceso salud-enfermedad realizando acciones de prevención, con la responsabilidad del funcionamiento de la unidad de farmacia, interviniendo en la elaboración, preparación, control y dispensación de los productos farmacéuticos, elementos de curación, diagnóstico y tratamiento.

Funciones:

1. Realizar acciones de educación sanitaria, dirigidas a prevenir el uso indebido de drogas, estupefacientes y todo producto potencialmente tóxico.
2. Realizar notificación, registro y evaluación sistemática de las reacciones adversas de los medicamentos - Farmacovigilancia-.
3. Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
4. Participar y contribuir en la normalización respecto al uso, dosis y vías de administración de los productos farmacéuticos.
5. Contribuir al uso racional de los productos terapéuticos.
6. Intervenir en el establecimiento de normas, patrones de tipificación y aforo de materias primas y drogas importadas y para exportar, relacionarlas con medicamentos y alimentos.
7. Controlar la calidad en lo relacionado a producción de medicamentos y alimentos en cuanto a materia prima, productos intermedios y finales en sus aspectos físico, químico, biológico y/o farmacológico.
8. Extraer, aislar, reconocer, identificar y conservar fármacos y nutrientes naturales de origen animal, vegetal o mineral .
9. Sintetizar drogas, preparar y dispensar medicamentos destinados a la curación, alivio, prevención o diagnóstico de las enfermedades.
10. Intervenir y responsabilizarse del proceso de, esterilización de todos los elementos de curación, diagnóstico y tratamiento.
11. Asesorar respecto de la esterilización de ambientes y elementos que no estén bajo su responsabilidad directa.
12. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes donde se realicen procesos tecnológicos, destinados a la preparación de medicamentos y otros productos farmacéuticos.
13. Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
14. Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
15. Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
16. Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
17. Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
18. Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
19. Mantener actualizados los libros, registros de alcaloides y psicotrópicos y de entrada y salida de medicamentos.
20. Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
21. Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
22. Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
23. Integrar y/o colaborar con los comités de capacitación y docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
24. Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

Requisitos:

Título de Farmacéutico expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.